

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2820261

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Rad. 2022-00318

Visto el informe secretarial y documental que antecede advertido que el extremo actor reclamó el desistimiento de la demanda a partir de memorial visible en archivos 19 y 20, que fue coadyuvado por una de las demandadas Seguros Generales Suramericana S.A y surtido traslado a los demás integrantes de la pasiva, en tal virtud y por encontrarse ajustado a las previsiones del artículo 314 del C.G. del P. el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurado por GERONIMA WILCHES DE ARIAS, MARIA CENALIA PINEDA PAEZ, ANGIE LICETH ARIAS PINEDA, ANGELA KATHERINE ARIAS SALINAS Y ELIZABETH ARIAS SALINAS quien actúa en su nombre propio y en representación de su menor hijo CHRISTOPHER PRADO ARIAS contra MANUEL STEVEN VALDÉZ GUTIERREZ, LUZ MARINA GUTIERREZ DUARTE Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por desistimiento de las pretensiones tal como lo solicitó apoderado judicial de aquella, con facultad para desistir, en oportunidad, como quiera que no se ha proferido sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el asunto. Por secretaria comuníquese conforme corresponda.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas, habida cuenta que así lo reclamaron las partes, en memorial que antecede y acorde con lo normado en el numeral primero inciso tercero del artículo 316 Ib.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 034 hoy 13 de abril de 2023.
 ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS SECRETARIO